



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4.379 / 2013

ZAPALLAR, 08 de Octubre de 2013

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 293/2013 de fecha 07 de Octubre de 2013, emitido por la señora Director de Obras (S).

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE COBRO DE MULTAS** por la cantidad de \$ **6.640.423.-** (seis millones seiscientos cuarenta mil cuatrocientos veintitrés pesos) por concepto de incumplimiento de la **Empresa Sudamericana Agencias Aéreas y Marítimas S.A. SAAM**, informado mediante Memorandum N° 293/2013 de fecha 07 de Octubre de 2013, emitido por la señora Director de Obras (S), referente a la **Propuesta Pública N° 19/2012** denominada "**Ampliación CESFAM de Catapilco, Comuna de Zapallar**", según siguiente detalle:

MONTO TOTAL CONTRATADO	\$ 44.269.488.- IVA INCLUIDO
MONTO TOTAL DE LA MULTA	\$ 6.640.423.- IVA INCLUIDO
MONTO TOTAL A PAGAR	\$ 37.629.065.- IVA INCLUIDO

- 2° El monto por multas antes mencionado será descontado del Estado de Pago Unico presentado a la Unidad Técnica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

S. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. DA. 4379.2013

DISTRIBUCION

- 1- Dirección de Obras.
- 2- Depto. de Adm. y Finanzas.
- 3- Oficina Transparencia.
- 4- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / JLB / SEC / pfc.